



**LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
CERTIFICA**

Que tiene a la vista el Libro de Actas del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual obra a los folios 002748 al 002787 el **ACTA TRECE GUION DOS MIL VEINTICINCO (13-2025)** de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, de la **SESIÓN ORDINARIA DOCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (12-2025)** de ese Consejo Nacional, en la cual se conoció el **PUNTO NUEVE**, el que textualmente dice: **"INSTRUMENTOS TÉCNICOS:**
(...) 9.4. POLÍTICA DE INVERSIONES 2026. *La Secretaria General, manifiesta que de conformidad con el artículo veintisiete (27) y treinta y tres (33) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, la Unidad de Inversiones debe formular anualmente y proponer, por el conducto respectivo a CONABED, para su aprobación, los lineamientos de la Política de Inversiones. Asimismo, con base al artículo veinte (20) literal t) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, SENABED debe formular los estudios o proyectos que garanticen su sostenibilidad financiera, así como la productividad de los bienes sometidos a la acción de extinción de dominio o los declarados extintos de dominio. Con base a lo indicado, la Unidad de Inversiones solicitó que se presente a este CONSEJO la Política de Inversiones para el año dos mil veintiséis (2026). La cual tiene como objetivo general, establecer un instrumento con criterios y principios para administrar de forma eficiente y confiable los recursos monetarios recibidos, así como sus productos en el marco de la planificación para realizar la inversión de los recursos administrados por SENABED, de acuerdo a las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez y como objetivos específicos, identificar las propuestas más favorables, rentables y seguras, según el análisis financiero de inversión; definir las bases para la elaboración e implementación de los instrumentos administrativos que coadyuven al desarrollo de las funciones institucionales en materia de inversiones y definir los criterios de análisis y selección para establecer las*





Secretaría
**Nacional de Administración de
Bienes en Extinción de Dominio**
Secretaría General

mejores opciones de inversión. Con esa Política, SENABED dispondrá de los lineamientos necesarios para priorizar la inversión que permita mantener la productividad y con ello ampliar los recursos que servirán para cubrir los gastos operativos de las entidades que participan en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio, el mantenimiento de los bienes incautados y para cubrir indemnizaciones por pérdida o destrucción de bienes, tal y como lo ordena la Ley de Extinción de Dominio, en los porcentajes que corresponde. Por lo que, se puede concluir que la finalidad de la Política de Inversiones, es que SENABED disponga de lineamientos generales y específicos para la administración e inversión de los recursos y excedentes de los fondos, los cuales deberán de invertirse en instituciones bancarias o financieras autorizadas por la Junta Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, de conformidad con las propuestas de inversión que representen a CONABED las mejores condiciones de seguridad en la inversión de los fondos, atractivas tasas de interés y una sólida liquidez. Como ha sido de conocimiento del CONSEJO, SENABED conforma la mayor parte de su presupuesto, es decir, más de las dos terceras partes, con los ingresos que provienen de la distribución de los rendimientos del dinero incautado, por ello, es importante que se cuente con atractivas tasas de interés, y eso solo se logrará si se obtienen mediante la oferta y la demanda las distintas propuestas de las entidades bancarias. Actualmente se ha logrado tasas de interés altas, por la competitividad que existe entre los bancos interesados en manejar las inversiones que propone SENABED, con base a ello, esa Unidad solicitó que se presente a este CONSEJO la Política de Inversiones para el año dos mil veintiséis (2026). La Secretaria General, manifiesta que este punto fue conocido por la Comisión en Materia de Inversiones de este CONSEJO, el catorce (14) y veinticuatro (24) de noviembre de este año, en las cuales se atendió todas las sugerencia y observaciones, y por Mesa Técnica el cinco (5) de diciembre de dos mil veinticinco (2025); quienes por unanimidad recomendaron elevarlo al CONSEJO para su conocimiento y aprobación, la documentación de soporte, así como las ayudas de

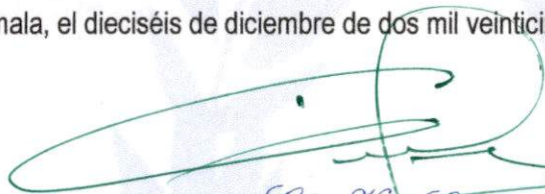




Secretaría
**Nacional de Administración de
Bienes en Extinción de Dominio**
Secretaría General

memoria de la Comisión en Materia de Inversiones y mesa técnica, obran en la carpeta entregada el día de hoy, si no hay inconveniente, la Secretaria General, solicita a la Presidenta del CONSEJO que someta aprobación la Política de Inversiones dos mil veintiséis (2026). A continuación, la Presidenta lo somete aprobación. La Fiscal General del Ministerio Público manifiesta que, se tome nota que no puede otorgar su voto favorable en relación a que SENABED pueda realizar las inversiones antes y posterior sean aprobadas por CONABED. El Procurador General de la Nación expone que, en su apreciación, en la Política de Inversiones, se debe incluir los límites de inversión o expresando por lo menos el porcentaje mínimo que debe invertirse en las instituciones financieras públicas sujetas a la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos, quedando únicamente como observación. Los miembros de CONABED, aprueban por mayoría la Política de Inversiones dos mil veintiséis (2026), quedando constancia del voto disidente de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público. (...)"

Y, para los usos legales que a la Unidad de Inversiones de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio le corresponda, extendiendo la presente Certificación en tres hojas de papel bond con membrete de Secretaría General, impresas en su lado anverso, las cuales número, sello y firma. En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco.


Gloria Verónica Guillermo Lomus
Secretaría General



CONABED



Secretaría
**Nacional de Administración de
Bienes en Extinción de Dominio**

Política

de Inversiones 2026

Unidad de Inversiones

Noviembre 2025

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "MON", "CS", "Instituto de la Victoria", and others.]



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

2 de 21

ÍNDICE

Descripción

Pág.

I. Hoja de validación	3
II. Presentación	4
III. Glosario	5
IV. Base legal	6
V. Diagnóstico y análisis de la situación	7
VI. Justificación	8
VII. Marco Estratégico	9
A. Objetivo general	9
B. Objetivos específicos	9
C. Ejes Estratégicos	10
D. Resultados	16
VIII. Marco de seguimiento y evaluación	19
IX. Planificación	20
X. Hoja de elaboración	21

Elaborado por:

Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Aprobado por:

CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

3 de 21

I. Hoja de validación

Nombre del documento		Año	2026
Política de Inversiones 2026		Número de folios	21
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Fecha:	Noviembre 2025	Noviembre 2025	
Unidad organizacional:	Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

4 de 21

II. Presentación

En el sentido económico y financiero, inversión es la acción de colocar recursos (tiempo y capital) para obtener ganancias o rentas. Cuando se realiza una inversión se asume un costo de oportunidad al renunciar a la posibilidad de esos recursos en el presente, para lograr un beneficio a futuro. Esa decisión de lograr beneficios a futuro, se toma a cambio de recibir más de lo que se invirtió.

Para que esto suceda, se requiere de un inversionista con intención de obtener rendimientos futuros, disponer de los recursos a invertir y, por último, el destino hacia el cual se orientará la inversión.

CONABED es el órgano de administración superior, adscrito a la Vicepresidencia de la República, con personalidad jurídica propia para la realización de sus fines.

Como parte de sus atribuciones, entre otras, le corresponde aprobar las inversiones de los fondos o bienes de cualquier naturaleza, que se encuentren sujetos a medidas cautelares o extinguidos de dominio, formuladas por la Unidad de Inversiones y presentadas por Secretaría General de SENABED, quien las ejecuta de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la presente.

SENABED es el órgano que ejecuta las decisiones que emanan de CONABED, de acuerdo a la aplicación de la LED y su Reglamento, así como de las disposiciones administrativas y financieras que sean emitidas para el desarrollo satisfactorio de sus atribuciones.

Elaborado por:

Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Aprobado por:

CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

5 de 21

La Unidad de Inversiones como encargada de formular los lineamientos que integran la Política de Inversiones, busca coadyuvar con el objetivo cualitativo de administración, rentabilidad y reducción de riesgo, definiendo las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez y, por ende, contribuir a la generación de mayores ingresos por rendimientos y productos de los fondos invertidos, los cuales, según las disposiciones aplicables, se destinarán para cubrir los gastos operativos de las entidades que participan en el proceso de extinción de dominio, mantenimiento de los bienes incautados y para cubrir indemnizaciones por pérdida o destrucción de bienes.

Asimismo, la Política de Inversiones contribuirá con la gestión e implementación de procesos y acciones en el marco de la planificación para el buen funcionamiento del sector justicia.

III. Glosario

C:

- **CONABED:** Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

D:

- **DAB:** Dirección de Administración de Bienes.
- **DAF:** Dirección Administrativa Financiera.
- **DCRB:** Dirección de Control y Registro de Bienes.

Elaborado por:

Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Aprobado por:

CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

6 de 21

L:

- **LED:** Ley de Extinción de Dominio.

S:

- **SENABED:** Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.
- **SIB:** Superintendencia de Bancos.

U:

- **UI:** Unidad de Inversiones.

IV. Base legal

- A. Constitución Política de la República de Guatemala.
- B. Decreto Número 94-2000, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Negociación de Divisas.
- C. Decreto Número 67-2001, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- D. Decreto Número 16-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
- E. Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio.
- F. Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Elaborado por:

Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Aprobado por:

CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

7 de 21

- G. Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.
- H. Demás leyes, documentos y doctrina en materia de inversiones que para el efecto sean aplicables.

V. Diagnóstico y análisis de la situación

La Unidad de Inversiones es la responsable de elaborar los lineamientos en la Política de Inversiones, la cual se debe formular anualmente y proponerla al CONABED para su aprobación. Además, desarrollará la función de asesor en materia de inversiones y contará con el apoyo permanente de: **a)** El Secretario General o el Secretario General Adjunto; **b)** Dos representantes designados por CONABED; **c)** El Director de Control y Registro de Bienes; **d)** El Director de Administración de Bienes; **e)** El Director Administrativo Financiero; y, **f)** El Auditor Interno, todos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

Las inversiones que se realicen, deberán efectuarse de acuerdo con las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez y, en el caso de los bienes sujetos a medidas cautelares, constituyendo fideicomisos de administración con entidades bancarias o financieras públicas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos.

Las condiciones y modalidades de inversión deberán tomar en cuenta la situación jurídica de los fondos y definir límites por instrumento de inversión.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

8 de 21

En ese orden de ideas, la Política de Inversiones se define como: el conjunto de directrices para la adecuada administración e inversión de los recursos provenientes de la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio, detallando los valores e instrumentos financieros que deben componer la cartera de un fondo de inversión.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y la definición citada, es importante contar con un instrumento que regule los aspectos técnicos y legales y que además, oriente y defina las mejores opciones sobre los fondos de dinero incautado y los fondos de dinero con sentencia firme de extinción de dominio, por lo que a continuación se desarrolla la Política de Inversiones, cuyo objetivo fundamental está orientado a establecer principios, lineamientos y criterios para la administración eficiente y eficaz de los recursos recibidos por SENABED, tomando en consideración los cambios en los mercados financieros, el nivel de riesgo tolerable, la rentabilidad, los plazos y la liquidez de la inversión.

VI. Justificación

Del análisis efectuado y los objetivos planteados, el proceso de inversión obtiene relevancia, ya que genera certeza jurídica para que tanto los integrantes de CONABED como las autoridades de SENABED, dispongan de los fundamentos técnico-legales necesarios para definir y priorizar inversiones que alcancen la mejor rentabilidad y, con ello disponer de los recursos que permitan ampliar las asignaciones presupuestarias que servirán para cubrir gastos operativos de las entidades que participan en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio, el mantenimiento de los bienes incautados y cubrir indemnizaciones por pérdida o destrucción de bienes.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

9 de 21

En este contexto, la finalidad de la Política de Inversiones es que SENABED disponga de lineamientos generales y específicos para la administración e inversión de los recursos y excedentes de los fondos, los cuales deberán invertirse en instituciones bancarias o financieras autorizadas por la Junta Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y que, como parte del Plan Anual de Inversiones, hubieren presentado propuestas de inversión que representen para CONABED las mejores condiciones de seguridad en la inversión de los fondos, atractivas tasas de interés y una sólida liquidez.

VII. Marco Estratégico

A. Objetivo general

Establecer un instrumento con criterios y principios para administrar de forma eficiente y confiable los recursos monetarios recibidos, así como sus productos en el marco de la planificación para realizar la inversión de los recursos administrados por SENABED, de acuerdo a las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez.

B. Objetivos específicos

1. Identificar las propuestas más favorables, rentables y seguras, según el análisis financiero de inversión.
2. Definir las bases para la elaboración e implementación de los instrumentos administrativos que coadyuven al desarrollo de las funciones institucionales en materia de inversiones.

Elaborado por:

Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Aprobado por:

CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

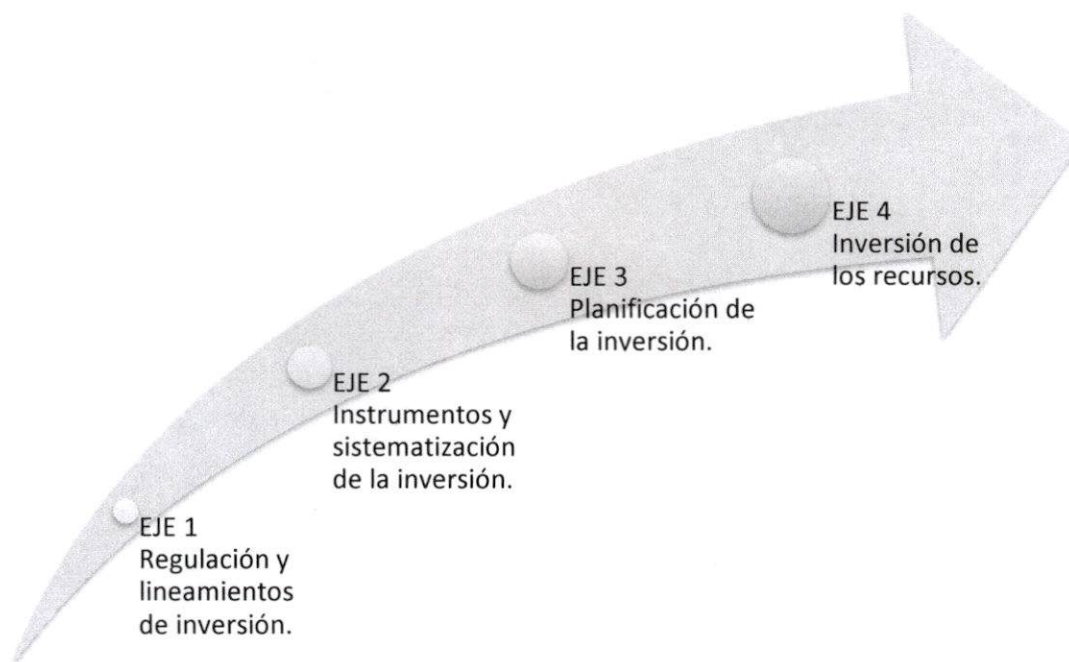
Página:

10 de 21

3. Definir los criterios de análisis y selección para establecer las mejores opciones de inversión.

C. Ejes Estratégicos

Los ejes constituyen las áreas de actuación en los que se centralizan las actividades de inversión de SENABED, así como las perspectivas sobre las que se definen las líneas de trabajo a largo plazo.



1. EJE 1: Regulación y lineamientos de la Inversión

Como parte del desarrollo y evolución de SENABED, es necesario disponer de una Política de Inversiones que contenga lineamientos, instrumentos y metodologías actualizadas, que permitan una mejora continua en el proceso de inversión.

Elaborado por:

Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Aprobado por:

CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

11 de 21

La Política de Inversiones y el Plan Anual de Inversiones, que se formulan anualmente, constituyen un marco actualizado para la administración eficiente de los recursos financieros trasladados a SENABED, los cuales son aprobados por el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, quien es el órgano rector en materia de administración de bienes sujetos a la acción de extinción de dominio. En los mismos se incluyen los fondos que se encuentren sujetos a medidas cautelares o extinguidos con sentencia firme y, además, contempla aspectos relacionados con plazos, tasa de interés y penalizaciones propias de la inversión.

Se busca establecer reglas y lineamientos claros, coherentes e integrales, que debe observar la Unidad de Inversiones en la elaboración de estudios de inversión, con un enfoque de evaluación de acuerdo a las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, tomando en consideración que deberá invertirse en instituciones financieras públicas o privadas, solidas, confiables y seguras autorizadas por la Junta Monetaria y sujetas a la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos.

Cuando las condiciones establecidas en las propuestas evaluadas, en relación a las tasas de interés a percibir, dificulten la colocación de fondos la Unidad de Inversiones a través del Secretario General de SENABED lo hará del conocimiento de CONABED con las propuestas pertinentes.

Elaborado por:

Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Aprobado por:

CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

12 de 21

Los recursos podrán ser invertidos en certificados de depósito a plazo fijo, emitidos o garantizados por instituciones financieras públicas y/o privadas, según los límites de inversión definidos en el Plan Anual de Inversiones, siempre que estén autorizadas para operar por parte de la Junta Monetaria y se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos.

La elección de instituciones financieras públicas y/o privadas para realizar inversiones y renovaciones en el año 2026, se deberá integrar en el Plan Anual de Inversiones y contendrá las condiciones siguientes:

- Propuesta general
- Penalización por retiro o cancelación anticipada de inversión
- Tasa de interés a pagar y condiciones relacionadas
- Monto mínimo para realizar inversiones

La aprobación de la Política de Inversiones y del Plan Anual de Inversiones por CONABED, será la base para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 literal I) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, lo cual se validará de forma mensual por CONABED, al recibir los informes de las inversiones efectuadas en el mes inmediato anterior.

2. EJE 2: Instrumentos y Sistematización de la Inversión

En este eje se utilizarán las herramientas y procesos informáticos para sistematizar la Unidad de Inversiones, y con ello generar información de manera ágil y oportuna, logrando de esta forma una mejor toma de decisiones y un eficiente control de los certificados de depósito a plazo fijo.

Elaborado por:

Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Aprobado por:

CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

13 de 21

De igual forma, es necesario capacitar a funcionarios y servidores públicos, para contar con un equipo de trabajo con un nivel superior de conocimientos en materia de inversiones, lo cual se realizará por medio de convenios con diferentes instituciones públicas y privadas.

Asimismo, actualizar las metodologías que serán la base para iniciar el proceso de inversión, dotándolas de mecanismos de control y evaluación, como plantillas parametrizadas de cálculo en hojas electrónicas u otros programas informáticos similares, que serán de utilidad para la toma de decisiones en la priorización de inversiones que generen un mayor beneficio a menor costo y riesgo.

En síntesis, este eje buscará las herramientas que permitan un mayor control de las inversiones a plazo fijo, así como fortalecer la formación y capacitación del recurso humano encargado de las inversiones.

3. EJE 3: Planificación de la inversión

En la elaboración de la planificación, se diseñarán y propondrán las acciones pertinentes bajo enfoques estratégicos y directrices generales, buscando establecer la coordinación necesaria para su debida ejecución.

Los fondos recibidos e invertidos, maximizarán la generación de rendimientos y productos para cubrir los gastos operativos de las entidades que participan en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio, el mantenimiento de los bienes incautados y las indemnizaciones por pérdida o destrucción de bienes.

Elaborado por:

Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Aprobado por:

CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

14 de 21

En el plan se deberán definir los criterios de inversión, relevancia y otros, para seleccionar las mejores propuestas de inversión, con adecuados indicadores financieros en el sistema bancario. De esta forma se incrementará la eficiencia y eficacia de la ejecución financiera de los fondos.

4. EJE 4: Inversión de los recursos

Los recursos administrados por SENABED, podrán invertirse en quetzales o dólares de los Estados Unidos de América, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Número 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Negociación de Divisas, los cuales se generan a través del dinero efectivo, con medida cautelar o con sentencia firme de extinción de dominio, por la venta anticipada de bienes, públicas subastas, venta directa, arrendamientos y cualquier otro ingreso que se genere por la administración de los bienes.

Los fondos están constituidos por:

a. Fondos incautados

Son aquellos fondos en moneda nacional o extranjera, entregados a SENABED para su administración, sobre los cuales se haya decretado medida cautelar.

Los fondos incautados serán recibidos por SENABED, a través de la Dirección de Control y Registro de Bienes, para ser depositados en cuentas monetarias administradas por la Unidad de Inversiones.

Elaborado por:

Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Aprobado por:

CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

15 de 21

Los rendimientos y productos generados por los fondos incautados serán invertidos en instituciones financieras supervisadas por la Superintendencia de Bancos en certificados de depósito a plazo fijo.

b. Fondos extinguidos

Son aquellos fondos en moneda nacional o extranjera, entregados a SENABED para su administración, sobre los cuales el Órgano Jurisdiccional competente ha declarado la extinción de dominio sobre los mismos.

Los fondos de dinero extinguido serán recibidos por SENABED a través de la Dirección de Control y Registro de Bienes, para ser depositados a cuentas monetarias administradas por la Unidad de Inversiones.

Los rendimientos generados por los fondos extinguidos, serán invertidos en instituciones financieras supervisadas por la Superintendencia de Bancos en certificados de depósito a plazo fijo.

Asimismo, formarán parte de estos fondos aquellos que con medida cautelar que se encuentren bajo la administración y que, por orden judicial, se haya declarado con lugar la acción de extinción de dominio.

c. Fondos producto de la administración de bienes

Son aquellos fondos generados por la Dirección de Administración de Bienes, que es la encargada de depositar en las cuentas monetarias administradas por la Unidad de Inversiones, los fondos derivados de la

Elaborado por:

Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Aprobado por:

CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

16 de 21

venta de bienes perecederos, semovientes, enajenación de bienes y arrendamientos de bienes inmuebles, ya sean con medida cautelar o con sentencia firme de extinción de dominio.

d. Otros Fondos

Son aquellos fondos que la Dirección Administrativa Financiera dispondrá, para la apertura de certificado de depósito a plazo fijo, a través de la Unidad de Inversiones. Los fondos corresponderán a los ingresos que perciba SENABED, conforme a lo establecido en la LED.

D. Resultados

La Unidad de Inversiones identificará las opciones de inversión más rentables, orientadas al fortalecimiento de una gestión ordenada, segura, eficiente y eficaz.

Para tal efecto, invitará a las entidades financieras del sistema bancario nacional, con un perfil idóneo en materia de inversiones, que garanticen las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez del mercado financiero.

De lo anterior, se consideran elegibles a las entidades bancarias, privadas y estatales que, además de lo anterior, cumplan con las condiciones siguientes:

- i. Obtener un resultado igual o mayor al 70%, entre la calificación de los indicadores cuantitativos y cualitativos, según datos obtenidos de la Superintendencia de Bancos.

Elaborado por:

Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Aprobado por:

CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

17 de 21

La ponderación para evaluar los indicadores cuantitativos y cualitativos, se desarrollan de la siguiente forma:

• Ponderación de Indicadores Cuantitativos

INDICADORES

PONDERACIÓN MINIMA

SOLVENCIA

SUMA 7.00

Patrimonio/activos

5.50

Patrimonio/cartera crediticia

0.75

Patrimonio/captaciones

0.75

CALIDAD DE ACTIVOS

SUMA 13.00

Cartera vigente/cartera crediticia

6.50

Valuación c/cartera en riesgo

6.50

RENTABILIDAD

SUMA 10.00

Rentabilidad sobre patrimonio

4.00

Rentabilidad sobre activos

4.00

Eficiencia

2.00

LIQUIDEZ

SUMA 10.00

Liquidez inmediata

7.00

Liquidez mediata

3.00

ADECUACIÓN DE CAPITAL

SUMA 20.00

SUMA 60.00

Elaborado por:

Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Aprobado por:

CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

18 de 21

• Ponderación de Indicadores Cualitativos

INDICADORES

PONDERACIÓN MINIMA

ESCALA DE PONDERACIÓN

SUMA 12.00

Tamaño de entidades

8.40

Spread o margen financiero

3.60

CALIFICACIÓN INTERNACIONAL

AFILIACIÓN

SUMA 15.00

CONCENTRACIÓN DE MERCADO

SUMA 8.00

Cartera de créditos

3.20

Garantía de préstamos otorgados

4.80

EXPOSICIÓN CAMBIARIA

SUMA 5.00

Cartera de créditos en US\$

2.50

Calce entre depósitos y créditos en US\$

2.50

SUMA 40.00

- ii. Cumplan con la rendición de cuentas y transparencia, mediante la presentación de informes financieros a la Superintendencia de Bancos.
- iii. Los bancos se clasifican en pequeños, medianos y grandes, según sus activos totales, capital pagado y reservas, según datos de calificadoras de riesgo, de la manera siguiente:

Elaborado por:

Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Aprobado por:

CONABED



Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Consejo Nacional de Administración de Bienes en
Extinción de Dominio -CONABED-

Fecha:

Noviembre
2025

Política de Inversiones 2026

Página:

19 de 21

- **Bancos pequeños**

Capital Pagado: < al 2% del total pagado por el sistema.

Activos: < al 2% del total de activos del sistema.

- **Bancos medianos** 10.00

Capital Pagado: del 2% al 10% del total pagado por el sistema.

Activos: del 2% < 10% del total de activos del sistema.

- **Bancos grandes** + del 10% => 10.1

Capital Pagado: del 10% o más del total pagado por el sistema.

Activos: del 10% o más del total de activos del sistema.

VIII. Marco de seguimiento y evaluación

El cumplimiento y la socialización de la Política de Inversiones, estará a cargo de la Unidad de Inversiones, que será supervisada y evaluada por la Comisión en Materia de Inversiones y aprobada por CONABED.

La presente Política será revisada de forma periódica por la Unidad de Inversiones, de acuerdo a las variaciones que se presenten en el mercado financiero, proponiendo a Secretaría General de SENABED, si fuera el caso, la actualización o modificación de la misma.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED

 Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Noviembre 2025
	Política de Inversiones	Página:	20 de 21

IX. Planificación

Planificación - POLÍTICA DE INVERSIONES							
NO.	ESTRATEGIA	QUÉ OBJETIVO	CÓMO ACCIONES INMEDIATAS	CON QUÉ RECURSOS NECESARIOS	CUÁNDO FECHA	QUIÉN RESPONSABLES	INDICADORES
1	Disponer de instrumentos administrativos actualizados	Contar con las bases para la elaboración e implementación de los instrumentos administrativos que coadyuven al desarrollo de las funciones institucionales en materia de inversiones.	Plan Anual de Inversiones. Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Unidad de Inversiones.	Tecnológicos y Humanos	Anual	Jefe de la Unidad de Inversiones	Instrumentos administrativos elaborados / Instrumentos administrativos programados.
2	Elaborar e implementar formas que permitan evaluar las instituciones bancarias y sociedades financieras del mercado financiero.	Implementar modalidades de evaluación cualitativa y cuantitativa para obtener la calificación de la estabilidad económica de las entidades financieras supervisadas por la SIB, de acuerdo con las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez del mercado financiero.	Tablas de ponderación cualitativa y cuantitativa de las instituciones bancarias y sociedades financieras.	Tecnológicos y Humanos	Mensual	Jefe de la Unidad de Inversiones	Número de evaluaciones realizadas / Número de evaluaciones programadas.
3	Disponer del Programa de Inversiones acorde a las necesidades.	Evaluar el funcionamiento del programa de Inversiones y establecer la funcionalidad del mismo	Solicitar a la Dirección de Informática y Estadística la actualización del programa específico de inversiones Dar seguimiento a los cambios solicitados por la Unidad, para el funcionamiento del programa.	Tecnológicos y Humanos	Mensual	Jefe de la Unidad de Inversiones	Cantidad de actualizaciones del programa de inversiones ejecutadas / Cantidad de actualizaciones del programa de inversiones programadas.
4	Contar con estudios y análisis de los proyectos de Inversión.	Establecer los factores más importantes de las propuestas de instituciones financieras que deseen ser partícipes de Inversiones con la SENABED.	Realizar un estudio de las Inversiones.	Tecnológico y Humanos	Anual	Jefe de la Unidad de Inversiones	Cantidad de estudios y análisis realizados de los proyectos de inversión / Cantidad de estudios y análisis programados de los proyectos de inversión.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED



X. Hoja de elaboración

Política de Inversiones

Metodología e integración de información:

Secretaría General

Unidad de Inversiones

Comisión en Materia de Inversiones del CONABED

Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio
-CONABED-

Diagonal 6, 10-26 Zona 10

Tel: (502) 2495-0600

www.senabed.gob.gt

Guatemala, noviembre de 2025

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED